

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

Información General

Este formulario debe completarse en su totalidad para documentar la experiencia laboral del solicitante, si no, la solicitud será devuelta para corrección o finalización. La persona calificadora en la solicitud (tal como aparece en la Página 1 de la solicitud) y el certificador (una persona calificada y responsable que verifica la experiencia en la clasificación para la cual el solicitante está buscando obtener la licencia) deben escribir o imprimir de manera clara y legible con tinta negra o azul oscuro; no se acepta lápiz. LOS FORMULARIOS QUE CONTENGAN TACHADURAS O MODIFICACIONES PUEDEN NO SER ACEPTADOS. Las correcciones en los formularios de Certificación de Experiencia Laboral deben ser inicialadas por el certificador. Se requieren firmas originales; no se aceptan firmas enviadas por fax, fotocopias o selladas. Todas las personas calificadoras y certificadores deben tener al menos 18 años de edad. Todos los formularios de Certificación de Experiencia Laboral deben enviarse junto con la solicitud. El formulario de Certificación de Experiencia Laboral, cuando se presenta con una solicitud, se convierte en propiedad de CSLB y se conserva como parte del registro. Conserve una copia del formulario completado y firmado para sus archivos; es posible que se le pida proporcionar documentación adicional o testimonio para verificar su experiencia. Un tres por ciento (3%) de las solicitudes son revisadas aleatoriamente, y la experiencia debe ser verificable mediante registros de nómina y documentos similares. El personal del CSLB puede comunicarse con el certificador u otras partes para verificar la experiencia.

Si usted ha servido anteriormente como calificadora en una licencia en la clasificación para la cual está solicitando ahora, puede que no necesite completar este formulario. Sin embargo, si está solicitando una exención del examen conforme a las secciones 7065.1(b) o 7065.1(c) del Código de Negocios y Profesiones (BPC), sí debe completar este formulario. (Por favor, consulte la página web del CSLB para obtener más información acerca de las exenciones del examen.)

NOTA: Si tuvo una solicitud anterior que fue negada por falta de experiencia laboral calificada, debe completar este formulario, independientemente de si aprobó o no el examen. Cualquier persona que a sabiendas obtenga o presente documentos falsos o forjados para ser archivados, registrados o inscritos en cualquier oficina pública en California es culpable de un delito grave. (Código Penal sección 115)

PARTE 1 – INFORMACIÓN DEL INDIVIDUO CALIFICADOR (SOLICITANTE)

El individuo calificador (calificador) debe completar la Parte 1 en su totalidad antes de que el certificador complete la Parte 2. Las líneas 2 y 3 solicitan el nombre comercial de la empresa, el número de licencia de la empresa y la dirección física del lugar donde obtuvo su experiencia, que puede o no haber sido su empleador.

PARTE 2 – EXPERIENCIA LABORAL Y DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN

El certificador debe completar la Parte 2 en su totalidad después de que el individuo calificador haya completado la Parte 1. El individuo calificador debe documentar al menos cuatro (4) años de experiencia a nivel de oficial (journeyman) o superior en la clasificación para la cual está solicitando la licencia. La experiencia debe haberse obtenido dentro de los últimos 10 años. La experiencia laboral del individuo calificador debe haberse completado al nivel de oficial, capataz, empleado supervisor o contratista, según se define a continuación (Título 16, Código de Regulaciones de California [T16 CCR] sección 825). También se definen a continuación “propietario–constructor” y “trabajador por cuenta propia”.

- Un “oficial” (journeyman) es un trabajador experimentado completamente calificado (a diferencia de un aprendiz) y capaz de desempeñar el oficio sin supervisión, o una persona que ha completado un programa de aprendizaje. (T16 CCR sección 825)
- Un “capataz” o “empleado supervisor” es una persona que tiene los conocimientos y habilidades de un oficial y supervisa directamente proyectos de construcción.
- Un “contratista” es una persona que actualmente posee una licencia de contratista en California, una licencia previamente emitida en California, o una licencia de contratista emitida fuera del estado. Un contratista tiene las habilidades necesarias para administrar las actividades diarias de un negocio de construcción, incluyendo la supervisión en el campo.
- Un “propietario–constructor” (una persona que realiza trabajos de la clasificación B– Construcción General únicamente en su propia propiedad, conforme a la sección 7044 del BPC) o un “trabajador por cuenta propia” debe poseer los conocimientos y habilidades de un oficial mencionados anteriormente y las habilidades necesarias para administrar las actividades diarias de un negocio de construcción, incluyendo la supervisión en el campo. Los propietarios–constructores deben completar y enviar un formulario de Experiencia en Proyectos de Construcción de Edificación General del Propietario–Constructor por cada proyecto realizado en su propia propiedad, además del formulario de Certificación de Experiencia Laboral.

El documento Descripción de Clasificaciones puede usarse solo como referencia y está disponible mediante un enlace en la página de Solicitantes del sitio web del CSLB.

El certificador (una persona calificada y responsable que pueda verificar la experiencia laboral del calificador) debe completar, fechar y firmar la declaración de certificación en la línea 9 al final del formulario. El certificador puede ser un empleador, compañero de trabajo, oficial, representante sindical, contratista o asociado comercial. Este formulario ayudará al CSLB a determinar si el calificador tiene la experiencia necesaria para convertirse en un contratista calificado.

El certificador debe tener conocimiento directo de la experiencia del calificador durante el período indicado. “Conocimiento directo” significa conocimiento personal de la experiencia que

no depende de información externa o de rumores. El certificador debe poder certificar que el calificador demostró un nivel de conocimientos y habilidades esperado de un oficial o superior en la clasificación para la cual está solicitando la licencia.

Cualquier titular de licencia cuya firma aparezca en un formulario de Certificación de Experiencia Laboral falsificado, o que de cualquier otra forma certifique reclamaciones de experiencia falsas o engañosas presentadas por un solicitante para obtener una licencia de contratista, estará sujeto a medidas disciplinarias. (BPC sección 7114.1)